

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

OFICIO	949
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00032 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.
DEMANDADO	ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR

Señores,

LABORATORIO GENES

carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey

Teléfono: 46052617

Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com

1

Por medio de auto proferido por el despacho el 19 de agosto de 2022, se ordenó oficiarlos en los siguientes términos:

<< **PRIMERO:** ordena **OFICIAR AL LABORATORIO GENES** de Medellín ubicado en la carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey Teléfono: 46052617, Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com con el fin de que **proceda a fijar fecha y hora** para la toma de muestras que permitan establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE, con la toma de muestras biológicas de las siguientes personas:

1. JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA. jasan8a@gmail.com
2. ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ zulisanchez861@gmail.com
3. JORGE MARIO SÁNCHEZ jmsanchezo1961@gmail.com
4. CARLOS SÁNCHEZ carlosrefriser@une.net.co

Deberá además el laboratorio indicar cuál es el costo de tal prueba, con el fin de que sea sufragada por el demandante JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.

Se solicita remitir la respuesta al correo electrónico del despacho

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de todos los citados a la prueba. >>

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1692
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00032 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.
DEMANDADO	ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR PARA PRUEBA ADN

Atendiendo a que el apoderado de la parte demandante remitió memorial del 26 de agosto de 2022 indicando:

<< Por medio del presente memorial, paso a comunicar lo siguiente:

- a) Ante la inquietud del laboratorio GENES S.A.S. respecto a si los hermanos Sánchez Ochoa son hijos de una misma madre, la respuesta es sí.
- b) La señora madre de la familia Sánchez Ochoa murió hace más de 30 años. Por tanto, solicito con todo respeto ante su despacho, ordenar al Laboratorio GENES S.A.S para que fije fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN; para proceder a la respectiva notificación a las partes interesadas.>>

Así entonces ante la imposibilidad de vincular a más personas para la práctica de la prueba solicitada, se expedirá nuevo oficio el cual deberá ser debidamente diligenciado por la parte interesada, quien deberá remitir al despacho constancia de su radicación para que obre en el expediente.

Se advierte que una vez se asigne cita por parte del LABORATORIOS GENES S.A. se deben presentar las siguientes personas:

5. JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA. jasan8a@gmail.com
6. ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ zulisanchez861@gmail.com
7. JORGE MARIO SÁNCHEZ jmsanchezo1961@gmail.com
8. CARLOS SÁNCHEZ carlosrefriser@une.net.co

Todos los citados deberán asistir con sus respectivos documentos de identificación.

Se les advierte a las partes que deben prestar toda su colaboración para la recepción de la prueba, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley.

Con el fin de garantizar la comparecencia de todos los citados, deberá la parte **demandante**, remitir comunicación a los correos electrónicos de cada uno de ellos indicándoles la dirección, fecha y hora, en la que deben presentarse para tal fin. Del envío Y RECIBIDO de tal comunicación deberá enviar constancia al despacho para que obre en el expediente.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR AL LABORATORIO GENES de Medellín ubicado en la carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey Teléfono: 46052617, Correo electrónico: genes@laboratorigenes.com con el fin de que proceda a fijar fecha y hora para la toma de muestras que permitan establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE, con la toma de muestras biológicas de las siguientes personas:

1. JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA. jasan8a@gmail.com
2. ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ zulisanchez861@gmail.com
3. JORGE MARIO SÁNCHEZ jmsanchezo1961@gmail.com
4. CARLOS SÁNCHEZ carlosrefriser@une.net.co

Deberá además el laboratorio indicar cuál es el costo de tal prueba, con el fin de que sea sufragada por el demandante JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.

Se solicita remitir la respuesta al correo electrónico del despacho j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de todos los citados a la prueba.

El oficio deberá ser debidamente diligenciado por la parte interesada, quien deberá remitir al despacho constancia de su radicación para que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP